

ACUERDO No.24 del 7 de octubre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de diciembre de 2005, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 63 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarla de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial, se rige por las normas de derecho privado, de naturaleza comercial y civil, y demás a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos internos.
- Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de *“aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.
- Que el citado artículo establece tres condiciones para la autorización cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, ii) presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y iii) presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
- Que para dar cumplimiento a los mandatos legales y regulatorios del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), previstos en la Ley 1328 de 2009 y las Circulares Externas 023 de 2021 y 006 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el ICETEX adelantará el proceso de selección por Invitación Pública del nuevo Contrato de Proveedor de Atención al Usuario (PAU) para el periodo estratégico 2027-2029, cuyo objeto es prestar los servicios especializados de atención al usuario a través de una operación integral, omnicanal, inteligente y adaptativa, soportada en tecnologías avanzadas, automatización de procesos, analítica de datos e Inteligencia Artificial Generativa.
- Que en virtud del principio de accesoriedad funcional, la responsabilidad fiscal y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, no es viable operar un modelo misional de alta complejidad operativa y tecnológica sin un esquema correlativo de control y validación externa, independiente y especializada; lo que genera la necesidad inescindible de contratar una Interventoría Integral que ejerza vigilancia en los

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7.30 a. m a 5.30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 🌐 ICETEX in ICETEX ✖ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.24 del 7 de octubre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

frentes administrativo, técnico, tecnológico, económico y jurídico, garantizando la protección de los recursos públicos, la moralidad administrativa y la calidad del servicio a la ciudadanía.

- Que la Oficina Comercial y de Mercadeo, a través del Grupo de Relacionamiento con la Ciudadanía (GRELCI), elaboró el Documento Técnico de soporte donde se justifica que el proyecto integral requiere un presupuesto global estimado de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.965.349.581) y un plazo total de cuarenta y tres (43) meses de ejecución, estructurado técnicamente de mayor a menor bajo las siguientes variables cuantitativas de soporte:
 - a. **Mediana Base del Mercado (\$10.214.639.301 M/cte.):** Monto principal derivado del sondeo de mercado realizado a cuatro (4) firmas del sector (Green Tech Supply, BSG Business Solutions Group S.A.S., LAN Solutions de Colombia S.A.S. y Ernst & Young S.A.S.), el cual fue seleccionado como la medida estadística central más eficiente y menos sensible a la dispersión de las ofertas.
 - b. **Personal Incremental Especializado (\$1.028.631.090 M/cte.):** Valor adicionado al presupuesto base para la incorporación obligatoria de tres (3) perfiles técnicos especializados transversales (un Experto en Auditoría con Apoyo de IA y dos Profesionales de Gestión de Calidad SAC), requeridos técnicamente y sugeridos por los mismos proponentes para vigilar los entornos automatizados de inteligencia artificial y el cumplimiento de la política de Lenguaje Claro.
 - c. **Fase de Implementación y Empalme Prevista para 2026 (\$722.079.190 M/cte.):** Costo estimado para amparar los primeros tres (3) meses de alistamiento, empalme con el operador saliente, auditoría tecnológica ex-ante y alistamiento del modelo de control.
- Que el componente presupuestal correspondiente a los tres (3) meses de la fase de implementación y empalme de la vigencia 2026 se financiará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1316 del 24 de julio de 2026, por valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$722.079.190,00), expedido por el Grupo de Presupuesto bajo el rubro IG 332550004 - SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO.
- Que, por consiguiente, restando la disponibilidad de la vigencia 2026 (CDP 1316), el valor total del cupo de Vigencias Futuras Ordinarias que se somete a aprobación de la Junta Directiva para cubrir los cuarenta (40) meses restantes de operación y cierre (2027-2030) asciende a la suma exacta de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.243.270.391).
- Que la Oficina Comercial y de Mercadeo sustentó la viabilidad del modelo financiero aplicando una banda de indexación anual obligatoria (piso mínimo del 3,00% y techo máximo del 5,00%) basada en los criterios de prudencia fiscal del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026, lo cual blinda el poder adquisitivo de los salarios laborales especializados y asegura el equilibrio económico del contrato.
- Que la Oficina Comercial y de Mercadeo presentó el análisis técnico y presupuestal sobre la relación de costo entre el contrato vigilado y el contrato de vigilancia,

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7 30 a. m. a 5:30 p. m.

@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV f /icetexcolombia ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)
defensor@icetex.gov.co 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.24 del 7 de octubre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

evidenciando que en el esquema actual (ComWare No. 2022-0770 e Interventoría No. 2023-0704) la interventoría representa el 7,41% (\$10.996.434.558) respecto al contrato vigilado (\$148.394.440.290), mientras que en el nuevo esquema proyectado para el periodo 2026-2030 (Nuevo Contrato PAU por \$175.181.562.640 e Interventoría CIVI por \$11.965.349.581), dicha relación porcentual disminuye al 6,83%, demostrando eficiencia presupuestal y una optimización en la proporción del gasto de vigilancia técnica especializada frente al contrato principal.

- Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 y el literal b) del numeral 14.5 del Manual de Contratación del ICETEX, los servicios de interventoría corresponden formalmente a la tipología de contratos de consultoría, por lo cual la modalidad de selección aplicable corresponde a una Invitación de Menor Cuantía prevaleciendo la naturaleza del objeto sobre la cuantía, proceso abierto que se adelantará bajo los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia de oferentes especializados.
- Que la Junta Directiva del ICETEX analizó la justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal presentada por la Oficina Comercial y de Mercadeo, encontrando totalmente acreditados los requisitos del artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021.
- Que en sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 10 de septiembre de 2026, el órgano colegiado impartió su aprobación formal a la solicitud de vigencias futuras para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030 hasta por la suma total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.243.270.391)**.
- Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el proyecto de acuerdo y sus anexos técnicos fueron publicados en el portal web institucional del ICETEX para comentarios de la ciudadanía por un término de cinco (5) días hábiles, entre el 15 y el 22 de julio de 2026.
- Que una vez vencido el término de publicación y agotado el respectivo mecanismo de participación ciudadana, la entidad certificó que NO se recibieron observaciones, sugerencias ni comentarios por parte de la ciudadanía respecto del proyecto normativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Representante Legal del ICETEX para comprometer un cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030 por la suma total de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.243.270.391), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si a ello hubiere lugar, y la totalidad de los costos directos e indirectos, tasas e impuestos, con el propósito de

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7.30 a.m. a 5.30 p.m.

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.24 del 7 de octubre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación de Menor Cuantía de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU).

ARTÍCULO SEGUNDO. Objeto. El objeto contractual a amparar es: *"4.314 Contratar la prestación de servicios de interventoría integral en los componentes administrativo, técnico, tecnológico, económico y jurídico al Contrato del Proveedor de Atención al Usuario del ICETEX, con el propósito de ejercer una vigilancia especializada, sistemática y continua sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), mediante actividades de verificación, validación, análisis y emisión de conceptos técnicos, sin sustituir al contratista en la ejecución del objeto contractual ni a la Entidad en el ejercicio de sus funciones de supervisión."*

ARTÍCULO TERCERO. Distribución Plurianual. El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado en el artículo primero del presente Acuerdo se encuentra distribuido y limitado por techos anuales indicativos conforme a las siguientes anualidades fiscales:

- Vigencia Fiscal 2027 (Vigencia Futura - 12 meses): TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.179.175.041).
- Vigencia Fiscal 2028 (Vigencia Futura - 12 meses): TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.338.133.793).
- Vigencia Fiscal 2029 (Vigencia Futura - 12 meses): TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.505.040.483).
- Vigencia Fiscal 2030 (Vigencia Futura - 4 meses de cierre): MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.220.921.074).

Parágrafo 1: La fase de implementación previa correspondiente a la vigencia fiscal 2026 por valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$722.079.190) se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1316 del 24 de julio de 2026, consolidando un valor total del contrato de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.965.349.581).

Parágrafo 2: El Documento Técnico, el Formato F53 de solicitud de vigencias futuras, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1316 del 24 de julio de 2026 y los demás soportes que fundamentan la presente autorización, forman parte integral del presente Acuerdo, soportan la necesidad de la contratación y sirven de fundamento técnico, jurídico, financiero y presupuestal para la autorización de vigencias futuras aquí otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Oficina Comercial y de Mercadeo y las demás áreas de su competencia.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 📺 [icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetexustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No.24 del 7 de octubre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para las vigencias fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, con el fin de amparar el presupuesto oficial del proceso de selección por Invitación Pública y posterior contratación de la Interventoría Integral al contrato del Proveedor de Atención al Usuario (PAU)”

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de octubre 2026

Presidente de la Junta Directiva,

CAMILO NOGUERA PARDO

Secretario Técnico de la Junta Directiva

JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Luz Marina Carreño Moreno	Coordinadora Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano - OCM	
Aprobó por parte del ICETEX.	Heidy Viviana López Uribe	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo - OCM	
Visto bueno por parte del ICETEX.	Javier Dario Sastoque Gómez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Visto bueno por parte del ICETEX.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinadora del Grupo de Presupuesto - VFN	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Chitiva Padilla	Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Comba Cañon	Asesor Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			